



Resolución Jefatural N° 00021-2021-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 12 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorando N°097-2021-MIDAGRI-PSI-UGZH de fecha 12 de abril de 2021, de la Unidad de Gestión Zonal Huancayo, y el Informe N° 378-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, de fecha 12 de abril de 2021, de la Coordinación de Logística y;

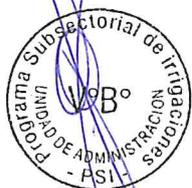
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas complementarias y modificatorias vigentes, se aprueban disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la citada directiva precisa que los "Encargos" al personal de la institución: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. "*

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: *"Modifíquese el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15..... "*

Que, mediante Memorando N° 097-2021-MIDAGRI-PSI-UGZH, la Unidad de Gestión Zonal Huancayo solicita la autorización y CCP para la adquisición de materiales e insumos, bajo la modalidad de encargo, por el importe de S/ 2 020,00 (Dos mil veinte



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



con 00/100 soles), a fin de llevar a cabo la realización de Talleres de Diálogo con Comunidades Campesinas de los Distritos de San José de Quero y Chambará parte alta de la Subcuenca del Río Cunas - Región Junín, en el marco del Proyecto emblemático "Mejoramiento y Regulación del Sistema de Riego de la Cuenca Media y Baja del Río Cunas", precisando mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021, como responsable de la ejecución del encargo a la Srta. **YULIANA VEGA JULCA**, identificada con DNI N° **41186790**, personal CAS del PSI;

Que, a través del Informe N° 378-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística señala que por la naturaleza de la necesidad de servicio y por razones de ubicación geográfica, que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales dentro de los plazos establecidos, para la realización de los indicados talleres, solicita se autorice la asignación excepcional bajo la modalidad de fondo por encargo interno.

Que, el presente expediente cuenta con las certificaciones presupuestales de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Nros a) 0000000012, correspondientes a la fuente de financiamiento 00 Recurso Ordinarios, en el clasificador de gasto 2.3.13.11 "Combustibles y Carburantes", y b) 0000000425, correspondientes a la fuente de financiamiento 00 Recurso Ordinarios, en el clasificador de gasto 23.27.11.99 "Servicios Diversos" y en el clasificador de gastos 23.15.12 "Papelería en general, útiles y materiales de oficina", lo que garantiza la disponibilidad de los recursos para atender el fondo por encargo, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	MONTO	CCP
23.13.11	580.00	12
23.15.12	510.00	425
23.27.11.99	930.00	
TOTAL S/.	2020.00	

Estando a lo dispuesto en los numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.4 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y demás normas complementarias y modificatorias vigentes y con el visto de la coordinación de Logística, Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo interno a nombre de **YULIANA VEGA JULCA**, identificada con **DNI N° 41186790**, por el importe de **S/ 2 020,00 (Dos mil veinte con 00/100 soles)**, para adquisición de materiales e insumos para la ejecución de los Talleres de Diálogo con Comunidades Campesinas de los Distritos de San José de Quero y Chambará parte alta de la Subcuenca del Río Cunas-Región Junín, en el marco del Proyecto emblemático "Mejoramiento y Regulación del Sistema de Riego de la Cuenca Media y Baja del Río Cunas", según lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

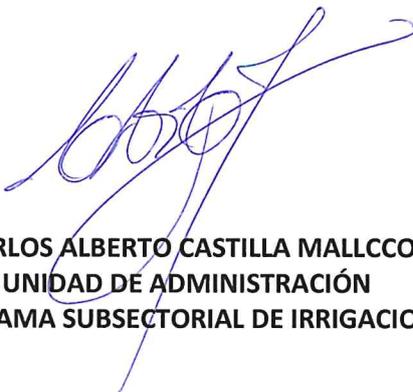


ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la administración del encargo se realice desde recibidos los fondos hasta el 16 de abril de 2021, por lo que el responsable de la administración del encargo, deberá presentar en el plazo de tres (03) días hábiles siguientes de concluida la actividad materia del encargo, la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PSI, efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Coordinación de Logística, al servidor antes citado y a las áreas de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

